

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 2/2019

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		
Documento:	Cédula de Observaciones. Auditoría 2/2019. Observación 1		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado Índice.
Total de fojas, incluyendo el índice:	4		
Fundamento legal:	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto con su artículo tercero transitorio; 11, fracción VI, 97, 108, 113 fracción I y II, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Segundo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	M.A.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		
Autorización por el Comité de Transparencia:	Sesión Trigésima Quinta Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, celebrada el 3 de septiembre de 2019.		

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGCDVP: Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 2/2019

Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

Número de Nota	Fojas en que se elimina	Tipo de Dato	Palabras que se eliminan	Fundamento Legal	Motivación
1	1	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento).	8 palabras	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.
2	1	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento).	12 palabras	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave de programa y descripción de la auditoría: 320 Ingresos

Observación

El contrato del custodio revisado, no contiene algunas de las responsabilidades que se especifican en los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; además de que dicho contrato se encuentra vencido desde 2006.

En fecha 01 de marzo de 2006 y 06 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades paraestatales de la Administración Pública Federal y su modificatorio. El cual establece lo siguiente:

Funciones y Responsabilidades del Custodio (Anexo "B")

Los servicios de custodia deberán pactarse a través de un contrato de custodia que, para tales efectos, celebrarán las partes conforme a las disposiciones aplicables, el que contendrá, como mínimo las siguientes funciones y responsabilidades: (Se enuncian 4 funciones de Custodio y 9 Responsabilidades).

Por lo anterior se llevó a cabo la revisión al Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración que celebran por una parte [REDACTED] como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero y por la otra [REDACTED] suscrito en fecha 01 de junio de 2005.

De lo anterior se detecta la omisión en el contrato de las siguientes responsabilidades:

- Contar con un área especializada en custodia y administración de Valores Gubernamentales que permita al custodio dar un servicio adecuado a la Entidad con relación a los Valores Gubernamentales depositados.
- A solicitud por escrito de la Entidad, permitir durante días y horas hábiles que contadores públicos independientes y otras personas autorizadas por la Entidad tengan acceso y revisen los registros referidos en el párrafo anterior.
- Mantener la confidencialidad de las operaciones de inversión que realice la Entidad, aún con otras áreas del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca el custodio, distintas a la que maneja la cartera.
- Elaborar reportes especiales, según necesidades de la Entidad, como puede ser un resumen de inversiones por tipo de Valor Gubernamental,

Recomendaciones

Correctiva: Que el Director de Crédito, Finanzas y Administración instruya a la Subdirección de Finanzas y Administración y a la Gerencia de Tesorería para que, en el ámbito de su competencia, realicen lo siguiente:

1.- Se lleven a cabo los tramites administrativos respecto a los puntos que se enlistan en el cuerpo de la observación, para dar cumplimiento a los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal. Lo anterior, para contribuir a una adecuada rendición de cuentas y apego a la normatividad.

Preventiva: El Director de Crédito, Finanzas y Administración, instruya a la Subdirección de Finanzas y Administración y a la Gerencia de Tesorería para que, en el ámbito de su competencia, realice lo siguiente:

1.- Se implementen las medidas de control necesarias para mantener actualizados los contratos bancarios y que cumplan con lo establecido en la normatividad. Lo cual permitirá minimizar el riesgo por contar con contratos desactualizados y así contribuir a una adecuada rendición de cuentas.

De lo anterior, se presente la documentación al Órgano Interno de Control para su solventación.

Fecha de firma: 28 de marzo de 2019

Fecha compromiso: 31 de mayo de 2019

Respecto a las notas 1 y 2 se eliminan 20 palabras. Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento). Fundamento legal: art. 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.



Lic Silverio Gerardo Tovar Larrea
Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Nota 1

Nota 2

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

Clave de programa y descripción de la auditoría: 320 Ingresos

por plazo, etc.

La Entidad podrá objetar, con las observaciones que considere procedentes, el estado de cuenta de Valores Gubernamentales que le remita el Custodio, **para lo cual deberá pactarse el procedimiento de aclaraciones correspondiente.**

El contrato de custodia deberá establecer expresamente las condiciones de entrega contra pago, **la prohibición de hacer transferencias a cuentas de terceros**, así como la obligación del Custodio de enviar mensualmente el detalle de todos los Valores Gubernamentales a su cargo, **así como su valuación a la Dirección General Adjunta de Estadística de la Hacienda Pública de la Secretaría en los medios que ésta lo solicite.**

Causas: Falta de mecanismos de seguimiento o monitoreo en la revisión y ejecución del contrato.

Efectos: Incumplimiento de la normatividad en materia de Disponibilidades financieras que impactan en el manejo de los servicios contratados.

Fundamento legal:

- Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 1 de marzo de 2006. Anexo "B" Funciones y Responsabilidades del Custodio.
- Manual de Procedimiento de Ingresos, Egresos y Remanentes de Efectivo, de fecha junio 2017. 5. Normas y Políticas, 5.12 Inversión de Remanentes, del cierre de Operación fracción e.
- Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones, junio 2017. 5. Normas y Políticas
- Manual de Organización del Fideicomiso de Fomento Minero, 30 de noviembre de 2017, 1.2.3.1 Gerencia de Tesorería.



C.P. Martha Graciela Camargo Nava
Subdirectora de Finanzas y Administración



C.P. Alfonso del Carmen López López
Gerente de Tesorería

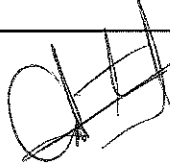


L.A. Martha Beatriz Sánchez Ricardo
Auditora



L.C. Miguel Ángel Zaragoza Cuervo
Titular del Área de Auditoría Interna

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 2/2019

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		
Documento:	Cédula de Observaciones. Auditoría 2/2019. Observación 2		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado Índice.
Total de fojas, incluyendo el índice:	5		
Fundamento legal:	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto con su artículo tercero transitorio; 11, fracción VI, 97, 108, 113 fracción I y II, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Segundo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	M.A.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO		
Autorización por el Comité de Transparencia:	Sesión Trigésima Quinta Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, celebrada el 3 de septiembre de 2019.		

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGCDVP: Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 2/2019

Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

Número de Nota	Fojas en que se elimina	Tipo de Dato	Palabras que se eliminan	Fundamento Legal	Motivación
1	1	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento).	6 palabras	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.
2	2	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento).	1 palabra	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Subdirección de Finanzas y Administración/ Gerencia de Tesorería

Clave de programa y descripción de la auditoría: 330 "Inversiones"

Observación
Recomendaciones
Inadecuada planeación de las inversiones

Se realizó una revisión en las inversiones efectuadas en la cuenta del [REDACTED] durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la cual se desprende lo siguiente:

1. Del 19 de abril al 27 de abril de 2018, se omitió invertir los recursos asignados al programa de garantías con cifras al 19 de abril por \$41,000,051.79.
2. Del 01 al 03 de octubre de 2018, se omitió invertir los recursos asignados al programa de garantías con cifras al 01 de octubre por \$42,465,562.30
3. Del 16 al 18 de octubre de 2018, se omitió invertir los recursos asignados al programa de garantías con cifras al 16 de octubre por \$42,603,679.74
4. Del 22 al 25 de octubre de 2018, se omitió invertir los recursos asignados al programa de garantías con cifras al 22 de octubre por \$42,658,971.50

Al respecto, la Subdirección de Finanzas y Administración remitió mediante oficios S DFA/011/2019 y S DFA/012/2019 información diversa a fin de acreditar la omisión de la inversión de los recursos arriba señalados, entre la que se destaca los correos electrónicos del 19 de abril, 01, 16 y 22 de octubre de 2018, mediante los cuales se informó que se tomaron prestados los recursos del programa de garantías para hacer frente a las obligaciones del Fideicomiso de Fomento Minero; sin embargo, dichos correos no especifican cuáles fueron dichas obligaciones y sólo dos indican el monto que se tomó prestado.

Lo anterior, incumple los acuerdos que señala el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Inversiones celebrada el 9 de octubre de 2018, mediante los cuales se autorizó a la Tesorería del FIFOMI a continuar la política de invertir los recursos de la entidad en instituciones financieras de la siguiente manera:

- a.) En Instituciones de Banca de Desarrollo por un monto máximo de \$200 mdp.

Esto es así, tomando en consideración que durante los períodos antes descritos no se invirtió los recursos del programa de garantías en Instituciones de Banca de Desarrollo, tal y como lo marca la política de inversión.

CORRECTIVA: El Director de Crédito, Finanzas y Administración instruya por escrito a la Subdirectora de Finanzas y Administración y al Gerente de Tesorería, para que en el ámbito de su competencia, realicen lo siguiente:

- Se presente el soporte documental que acredite en qué fueron utilizados los recursos del programa de garantías y que se dejaron de invertir del 19 al 27 de abril; del 01 al 03, del 16 al 18 y del 22 al 25 de octubre de 2018 de la cuenta de Bancomext.
- Se presente el soporte documental que acredite los motivos por los cuales los recursos disponibles contenidos en el flujo de efectivo no se invirtieron.
- Se establezca en el Manual de Procedimiento de Ingresos, Egresos y Remanentes de Efectivo, una norma y/o política que regule los casos en los que será necesario omitir invertir las disponibilidades de la Entidad, los servidores públicos autorizados, así como los mecanismos de su devolución (tasa, periodo máximo), así como la obligación de hacerlo del conocimiento del Comité de Inversiones, contribuyendo con esto la correcta utilización de los recursos y el apego a los principios de transparencia y eficiencia.

Preventiva: El Director de Crédito, Finanzas y Administración instruya a quien corresponda, a efecto de que las inversiones se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable y vigente, a fin de contribuir con la correcta utilización de los recursos y el apego a los principios de transparencia y eficiencia.

Fecha de firma: 28 de marzo de 2019

Fecha compromiso: 31 de mayo de 2019

Respecto a la nota 1 se eliminan 6 palabras. Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento). Fundamento legal: art. 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.


Lic. Silverio Gerardo Tovar Larrera
 Director de Crédito, Finanzas y Administración

Handwritten marks on the right margin, including a large '9' and some illegible scribbles.

Nota 1

Handwritten marks on the left margin, including a large '8' and some illegible scribbles.

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Subdirección de Finanzas y Administración/ Gerencia de Tesorería

Clave de programa y descripción de la auditoría: 330 "Inversiones"

Sumado a lo anterior, se omitió presentar documentación suficiente y pertinente que acredite en qué fueron utilizados los recursos del programa de garantías que se dejaron de invertir en los días arriba señalados.

Por otra parte, se presentó el flujo de dinero correspondiente a los meses de abril y octubre; de los cuales se desprende los siguientes disponibles, al cierre de los días a partir de los cuales se omitió invertir los recursos de la entidad:

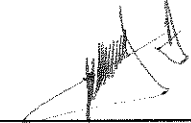
DÍA	(POSICIÓN TOTAL)
19 abril	\$49,463.47 (miles)
20 abril	\$48,837.52 (miles)
23 abril	\$62,560.53 (miles)
24 abril	\$76,378.41 (miles)
25 abril	\$65,399.89 (miles)
26 abril	\$120,913.65 (miles)
27 abril	\$94,908.32 (miles)
01 octubre	\$35,435.91 (miles)
02 octubre	\$124,757.44 (miles)
03 octubre	\$73,273.28 (miles)
16 octubre	\$42,271.02 (miles)
17 octubre	\$54,127.01 (miles)
18 octubre	\$10,811.83 (miles)
19 octubre	\$18,446.00 (miles)
22 octubre	\$37,504.83 (miles)
23 octubre	\$29,512.89 (miles)
24 octubre	\$29,885.94 (miles)
25 octubre	\$27,206.90 (miles)

Lo anterior, pone en evidencia que no era necesario tomar prestado el dinero del programa de garantías, toda vez que existían recursos para hacer frente a las obligaciones del FIFOMI y la omisión de la inversión del disponible representa un gasto para la entidad, considerando que de acuerdo a los estados de cuenta de [REDACTED] se acreditó que el dinero tomado en préstamo fue devuelto con todo e intereses éstos últimos por la cantidad de \$133,083.45 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 45/100 M..N), de acuerdo a lo siguiente:

Inversión	Días	Tasa	Fecha	Intereses	Monto Total
41,000,051.79	8	7.52%	27/04/2018	68,515.64	41,068,567.43
42,465,562.30	2	7.80%	03/10/2018	18,401.74	42,483,964.04
42,603,679.74	2	7.85%	18/10/2018	18,579.94	42,622,259.68
42,658,971.50	3	7.76%	25/10/2018	27,586.13	42,686,557.63



C.P. Martha Graciela Camargo Nava
 Subdirectora de Finanzas y Administración



C.P. Alfonso del Carmen López López
 Gerente de Tesorería

Respecto a la nota 2 se elimina 1 palabra. Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento). Fundamento legal: art. 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.

Nota 2

Ente: Fideicomiso de Fomento Minero

Sector: Economía

Clave: 10102

Área Auditada: Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Subdirección de Finanzas y Administración/ Gerencia de Tesorería

Clave de programa y descripción de la auditoría: 330 "Inversiones"

Sumando a lo anterior, de la revisión efectuada al Manual de Procedimiento de Ingresos, Egresos y Remanentes de Efectivo, se desprende que no existe una descripción de los casos en los que se puede tomar el dinero prestado del programa de garantías y en consecuencia dejar de invertirlo en instituciones de Banca de Desarrollo; quiénes son los servidores públicos autorizados para decidir en qué se utiliza, así como el tiempo máximo que se puede dejar de invertir y los criterios utilizados para la devolución, es decir, si se regresa con intereses y a qué tasa.

Finalmente, se presentaron las actas de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2018 y Novena Sesión Ordinaria del 29 de octubre de 2018, ambas del Comité de Inversiones. En la primera en el numeral VI. Flujo de Efectivo (página 4) se señaló que se hizo la "devolución del saldo no utilizado del programa de garantías"; sin embargo, se omite precisar la cantidad que se tomó prestada, el destino de los recursos, la fecha de la devolución y el monto que se devolvió. En esos mismos términos se encuentra la segunda acta descrita, toda vez que únicamente se presentó el flujo de efectivo del mes de "octubre ejercido proyectado", no contando que la evidencia documental suficiente que acredite que el dinero fue utilizado en gastos de operación.

Causas: Las actividades se realizan de forma mecánica.

Efectos: No se tenga una adecuada planeación de las inversiones, se generen gastos adicionales a FIFOMI como pago de intereses por inversiones no realizadas.

Fundamento legal:

- Manual de Procedimiento de Ingresos, Egresos y Remanentes de Efectivo
- Política de inversión de FIFOMI (Actas de la Tercera y Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Inversiones celebrada el 9 de octubre de 2018)



Lic. Frinne Lizbeth Rodea González
Auditor Senior

L.C. Miguel Angel Zaragoza Cuervo
Titular del Área de Auditoría Interna